

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09782-1; y

CONSIDERANDO:

Que este domingo 14 de Marzo el Juez de Faltas Municipal, Dr. Claudio Nicola sufrió un hecho de vandalismo contra su propiedad, cuando desconocidos pasaron por su vivienda y arrojaron aceite quemado en una ventana que da hacia la vereda y en la puerta, provocando daños.

Que los Jueces de Faltas tienen como competencia el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones a las normas municipales o de otra jurisdicción cuya aplicación corresponda a la Municipalidad, siendo una pata fundamental del control necesario para tener una ciudad justa y ordenada.

Que es inadmisibles que se produzcan estos hechos violentos de amedrentamiento en una sociedad democrática como la que vivimos, siendo la paz, el diálogo y la tolerancia los valores que debemos promover para poder lograr nuestro desarrollo.

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN

Art. 1.º) Repudíese los actos vandálicos sufridos en la casa del Juez de Faltas Municipal, Dr. Claudio Nicola, y exprese nuestra solidaridad para con él y su familia.

Art. 2.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecinueve días
del mes de marzo del año dos mil
veintiuno. _____

FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela